

Igorlea/ Remitente

Subárea de Licencias de Obras y Aperturas

Espedientea / Expediente

2019-038154

Agiri zenbakia / Número documento**Eguna/Fecha:**

29 de Marzo de 2021

Gaia/Asunto:

c/ Barrainkua nº 2

Irteeraren erregistroa / Registro de salida:**Jasotzailea/ Destinatario**

AMPA DEL CEIP CERVANTES

c/ Lersundi nº 30

48009 - BILBAO

Bilbao	UDALA AYUNTAMIENTO
2021 A.P.I. 07 ABR.	
ZK./N.º	15687
Irteeren Erregistro Orokorra	Erregistro Orokorra de Salidas

NOTIFICACIÓN

El Concejal Delegado del Área de Obras, Planificación Urbana y Proyectos Estratégicos, haciendo uso de las atribuciones delegadas a la misma por la Alcaldía–Presidencia, en aplicación de la potestad prevista en el art. 124.5 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, delegación que se mantiene en vigor en el día de la fecha, a la vista del informe emitido por dicha Área, con fecha 29 de Marzo de 2021 HA RESUELTO:

"PRIMERO.- Conceder a CONSTRUCCIONES MURIAS S.A. licencia obras para el derribo del edificio de la Escuela Universitaria de Magisterio "Begoñako Andra Mari" sito en la c/ Barrainkua nº 2, condicionada al estricto cumplimiento de las normas que regulan la materia y en particular a lo señalado por los Servicios Técnicos que han informado el expediente.

SEGUNDO.-

TERCERO.- Dar cuenta de la presente resolución así como del documento de formalización de la licencia a la Asociación Vecinal "por un Abando Habitable y Saludable" y al AMPA Cervantes IGE BILBAO y comunicarles, en contestación a las observaciones formuladas en relación con el Estudio de Impacto Acústico, fechado en enero de 2021, que el Area de Salud y Consumo y el Area de Medio Ambiente han emitido informes en fechas 12/02/2021 y 25/02/2021, de los que se les da traslado, imponiendo condiciones que se derivan al condicionado de la licencia.

CUARTO.- Comunicarles que contra la presente Resolución podrán interponer los recursos que se especifican al dorso de la notificación.

AURKABIDEAK / MEDIOS DE IMPUGNACIÓN

LA AMIENTO

Erabaki honek administrazio-bidea amaitzen du eta bere aurka honako errekurtsok jar ditzakezu:

1.- Nahi izanez gero, **BERRAZTERTZEKO ERREKURTSOA** aurkez diezaiokezu erabakia hartu duen organoari. Horretarako **HILABETEKO** epea izango da, jakinarazpen hau jaso eta biharamunetik hasita.

Errekurtsu hau jarri zenuen egunetik gehienez **HILABETEKO** epean ebazpen adierazirik jaso ezean, gaitzetsizat joko da. Orduan, administrazioarekiko auzi-errekurtsoa jarri ahal izango duzu **Bilboko administrazioarekiko auzien epaitegietatik egoki den hartan**.

2.- Berraztertzeko errekurtsorik jarri nahi ez baduzu, zuzenean jar dezakezu **ADMINISTRATIOAREKIKO AUZI ERREKURTSOA Bilboko administrazioarekiko auzien epaitegietatik egoki den hartan**. Horretarako **HILABETE BIKO** epea izango da, jakinarazpen hau jaso eta biharamunetik hasita.

3.- Hala ere, beste edozein aurkabide erabil dezakezu, egoki baderitzozu.

Contra la presente resolución, que es definitiva, podrá utilizar los recursos que expresan a continuación:

1.- Si así lo desea, podrá interponer el **RECURSO DE REPOSICIÓN** ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, en el plazo de **UN MES**, a contar desde el día siguiente a aquél en que haya recibido esta notificación.

En el supuesto de que utilice este recurso, y no se resuelva expresamente en el plazo máximo de **UN MES**, a contar desde la fecha de su interposición, se entenderá desestimado, en cuyo caso podrá interponer el recurso contencioso-administrativo ante el **Juzgado de lo contencioso-administrativo de Bilbao que corresponda**.

2.- Si no desea interponer el recurso de reposición, podrá utilizar directamente el **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo contencioso-administrativo que corresponda**, en el plazo de **DOS MESES**, a contar desde el día siguiente a la fecha en que haya recibido la presente notificación.

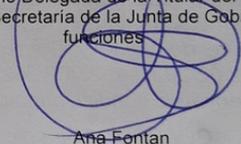
3.- De todas formas podrá utilizar cualesquiera otros medios de impugnación si lo estima oportuno.

Bikoiztua hartu dut / Recibi el duplicado

Eguna / Fecha

Interesdunaren sinadura / Firma de la persona interesada

Obrak Egiteko eta Lokalak Zabaltzeko Lizentzien Sailatalako burua, Gobernu Batzordeko Idazkaritzari Laguntzeko Organoaren Titularraren ordezkari moduan / La Jefa de la Subárea de Licencias de Obras y Aperturas, como Delegada de la Titular del Órgano de Apoyo a la Secretaría de la Junta de Gobierno, en funciones



Ana Fontan

EGINBIDEA - Agente jakinarazlea interesdunaren etxera joan da baina interesduna ez da egon; beraz, jakinarazpena

.....
jaunari/andreaki eman dio, adieraziz jakinarazpena zuzenduta dagoen pertsonari eman behar diola.

DILIGENCIA.- Personado/a en el día de la fecha el/la Agente notificador/a que suscribe en el domicilio del/a interesado/a, y ausente éste/a, hace entrega de la notificación a D./Dña. a quien advierte de la obligación contraída de entregarla a la persona destinataria.

Bilbo,

Jakinarazpena jaso duen pertsonaren sinadura
Firma de la persona que recibe la notificación

Agente jakinarazlearen sinadura
Firma del/a Agente Notificador/a

Gaia/Asunto:
Concesión de licencia de obras
Irteeraren erregistroa / Registro de salida:

Jasotzailea/ Destinatario
SERGIO QUINTANA MENDOZA e/r.
CONSTRUCCIONES MURIAS, S.A.
c/ Urrieta nº 19
280018 - DONOSTIA (SAN SEBASTIÁN)

LICENCIA DE OBRAS

Espedientea / Expediente
2019-038154

Eguna/Fecha:
29 de Marzo de 2021

Titularra/Titular
CONSTRUCCIONES MURIAS, S.A.

Obrao deskribapena / Descripción de las obras:
Derribo del edificio de la Escuela Universitaria de Magisterio "Begoñako Andra Mari"

Kokalekua / Emplazamiento:
c/ Barraincua nº 2

CONDICIONES PARTICULARES

- 1) Se concede licencia de derribo del edificio situado en la calle Barraincua nº 2 conforme al proyecto visado por el Colegio Oficial de aparejadores y arquitectos técnicos el 28-6-2019.
- 2) Esta licencia es concurrente con las demás AUTORIZACIONES SECTORIALES que sean de aplicación, y queda sujeta a las condiciones impuestas por las distintas Administraciones Públicas en el ámbito de sus competencias.
- 3) Las obras se llevarán a cabo en las condiciones previstas en el Estudio de Impacto Acústico fechado en enero de 2021 con las correcciones que aquí se fijan.
- 4) Se colocará una malla de 6m X 12 m de polietileno de alta densidad con un grosor de hilo de 0,3 mm en todo el perímetro exterior del andamio.
- 5) Se regará continuamente con aspersores en las zonas que se van a demoler antes y durante la demolición para reducir la emisión de polvo.
- 6) Se mantendrá la fachada y las ventanas de la planta en la que se esté demoliendo hasta finalizar toda la demolición interior.
- 7) Las tareas ruidosas cesarán a todas las horas en punto desde las 9 horas hasta las 16: 30 (ambas incluidas) durante 10 minutos. Todo ello sin perjuicio de que la Dirección de obra llegue a un posible acuerdo al respecto con la Dirección del Centro Escolar.
- 8) La mayor parte de las actuaciones de obra de mayor riesgo de emisión de polvo en suspensión y ruido, deberán ejecutarse fuera del horario lectivo.
- 9) En caso de que se viera comprometida la calidad del aire exterior y el ruido en el entorno del Centro escolar, se adoptarán de forma inmediata las medidas correctoras pertinentes.
- 10) Se informará al Ayto del inicio y plazos previstos de las distintas fases de la demolición.
- 11) La tarjeta de datos del Plan de Monitorización debe ser 4G y se deben especificar las alarmas que se programen. Se aportarán informes mensuales de la monitorización del Plan de Vigilancia Ambiental en materia acústica durante toda la duración de la obra, debiendo tener el Ayto acceso a esta monitorización en continuo.
- 12) De acuerdo con el Art.22.2 de la Ley 4/2015 de 25 de Junio para la prevención y corrección de la contaminación del suelo, la detección de indicios de contaminación de un suelo cuando se lleven a cabo operaciones de excavación o movimiento de tierras obligará al responsable de tales actuaciones a informar, de forma inmediata, de tal extremo al ayuntamiento correspondiente y al órgano ambiental de la Comunidad Autónoma, con el objeto de que este defina las medidas a adoptar y las personas físicas o jurídicas obligadas a ejecutarlas.

Obretako, Hiri Plangintzako eta Proiektu Strategikoetako Saila / Área de Obras, Planificación Urbana y Proyectos Estratégicos

13) En caso de detectar la presencia de elementos de fibrocemento, su retirada deberá llevarse a cabo de acuerdo con el REAL DECRETO 396/2006 del 31 de Marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto, debiendo de forma previa a su retirada, copia del contrato de la empresa inscrita en el RERA, que ejecutará los trabajos.

14) Antes de inicio de Obras se trasladará lo siguiente:

a. Se deberá solicitar en el Negociado de Obras Menores de este Ayuntamiento el preceptivo permiso para proceder a la implantación de la estructura del andamio u otro medio auxiliar que conlleve la ocupación de vía pública y/o de la valla de protección y cierre que se instalen mientras duren los trabajos de derribo, aportando la documentación necesaria.

b. Se comprobarán los muros de contención de la urbanización y edificaciones colindantes y se tomarán las medidas necesarias para evitar la alteración de la estabilidad de los mismos, impidiendo la consecución de daños en las personas y cosas.

c. Se neutralizarán las acometidas de las instalaciones de acuerdo con las compañías suministradoras. Se taponará el alcantarillado y se revisarán los locales del edificio, comprobando que no existe almacenamiento de materiales combustibles o peligrosos, ni otras derivaciones de instalaciones que no procedan de las tomas del edificio, así como si se han vaciado todos los depósitos y tuberías.

15) Los escombros deberán conducirse hasta la planta baja o hasta el lugar de carga por medio de rampas, tolvas o sistemas similares, prohibiéndose arrojarlos desde alto. Los materiales de fábrica y los escombros serán regados con la continuidad y forma necesarias a fin de evitar polvaredas.

16) Queda expresamente prohibido el uso de explosivos.

17) Las obras se ejecutarán bajo una Dirección Técnica competente, debiéndose presentar, una vez ultimadas, el correspondiente Certificado Final y Liquidación que vendrán visados por el Colegio Profesional al que pertenezca.

18) A todos los residuos de construcción y demolición que pudieran generarse en el transcurso de las obras, les será de aplicación las disposiciones del Real Decreto 105/2008 de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición y del Real Decreto 112/2012 de 26 de Junio de la CAPV que regula la misma materia. Como garantía del cumplimiento de esta condición se tomará la garantía depositada al efecto por un importe de 76.486,19 €.

19) Junto con el Certificado final de obra, se deberá presentar la documentación acreditativa de la correcta gestión de los residuos de construcción y demolición generados durante la obra, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art.4 del Decreto 112/2012 de GR de la CAPV. Incluirá la documentación señalada en el Art.6 y Anexo III del Decreto.

20) Condiciones medio-ambientales:

a. Los camiones que se utilicen deberán cumplir con la normativa vigente, referente a emisiones gaseosas y sonoras, para lo que deberán pasar por el Centro Municipal de Control de vehículos de Elorrieta, para su verificación.

b. Se planificarán las actividades a desarrollar en las obras para minimizar el uso de la maquinaria, con el fin de no producir molestias y gases evitables.

c. La maquinaria a utilizar deberá cumplir con lo establecido en el R.D. 212/2002, por el que se regulan las emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre, debiendo llevar el correspondiente marcado. Se presentarán certificados acreditativos de que la maquinaria a utilizar cumple.

d. La demolición, molienda y corte de materiales se realizarán en húmedo.

e. Se cubrirán las montoneras de material suspendible por la acción del viento.

f. Se evitará al máximo el levantamiento de polvo y la formación de barro en las calles, para lo que se construirán plataformas de limpieza de las ruedas antes de su incorporación a la mismas, debiéndose realizar, en cualquier caso, la limpieza en número del entorno próximo.

g. Se cubrirán las cajas de los camiones con lonas, cuando se transporten materiales que puedan ser susceptibles de emitir polvo.

h. No se realizarán trabajos ruidosos en horario nocturno, salvo autorización especial tramitada ante el Area de Medio Ambiente.

- No se verterán aceites, combustibles, restos de hormigón ni escombros al terreno y posibles colectores de agua, debiéndose gestionar de acuerdo con la legislación.
- j. Se construirán balsas de decantación provisionales para el vertido de las aguas procedentes del parque de maquinaria y zona de instalaciones.
- k. Las aguas de escorrentía de las posibles excavaciones recibirán un tratamiento de decantación y ajuste de pH si fuera necesario, antes del vertido a la red de saneamiento.
- l. Todos los vertidos que se hagan a la red de colectores o cauces, deberán acomodarse a las prescripciones y normas del organismo competente (Consortio de Aguas o en su caso, Agencia Vasca del Agua), tramitándose previamente el correspondiente permiso de vertido.

21) La regulación del tráfico de los vehículos de obra (incorporación de maquinaria, traslado del material extraído, etc...) deberá realizarse de acuerdo con las pautas que establezca, la Subárea de Circulación y Tecnologías. Para ello, el titular de la licencia de obras, deberá ponerse en contacto con dicha Subárea para tramitar los permisos que sean necesarios.

22) Cualquier manipulación de las instalaciones de alumbrado público deberá contar con la autorización municipal, para lo cual habrán de ponerse en contacto con la Subárea de Eficiencia Energética y Redes inteligentes y ser realizada por la Contrata Municipal de Mantenimiento y Conservación. En caso de no dejar en condiciones adecuadas las instalaciones de alumbrado público manipuladas, el coste de cualquier actuación futura que exceda de la conservación, será reparado por el solicitante a su cargo.

23) Cualquier daño que, como consecuencia de las obras, se produzca en la vialidad y mobiliarios urbanos, será reparado por el solicitante a su cargo. Como garantía del cumplimiento de esta condición se tomará el seguro presentado al efecto de 30.000€.

24) Finalizado el derribo se procederá al correcto vallado del solar, que se resolverá con materiales resistentes (pared de fábrica, bloques,...) de altura mínima 2m.

25) Los trabajos quedarán terminados en el plazo de 10 MESES contados a partir de la fecha de notificación de concesión de esta licencia.

CONDICIONES DE CARÁCTER GENERAL

La licencia de obras se otorga salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero. No podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

La licencia quedará sin efecto si se incumplieren las condiciones a que está subordinada y se revocará cuando desaparezcan las circunstancias que motivaron su otorgamiento o sobrevinieran otras que de haber existido a la sazón, habrían justificado su denegación.

La caducidad de la Licencia o de la prórroga, en su caso, determinará los efectos e irrogará las responsabilidades, incluidas las de carácter fiscal, que correspondan a los actos que precisando para su ejercicio de licencia no la hubieran obtenido; comportará igualmente la caducidad de la Licencia, con los propios efectos antes señalados, los actos traslativos del dominio, por cualquier título, de los bienes a que se contraiga la Licencia, que no fueron puestos en conocimiento de la Administración.

Caso de precisarse se colocará la valla reglamentaria. Esta valla construida de fábrica de ladrillo raseado por su cara exterior o bloque de cemento con altura uniforme, no inferior a 2 metros, siendo el Director de las obras responsable de las condiciones de solidez y seguridad de la misma. Si se ocupa vía pública deberá solicitarse el pertinente permiso municipal.

En caso de transporte de tierras o escombros, los camiones que lo efectúen deberán llevar la cartola posterior a la misma altura que las laterales, por lo menos, y las ruedas de éstos perfectamente limpias, prohibiéndose que ensucien la calzada.

Esta licencia de obras deberá hallarse siempre en el lugar donde se realicen las mismas. El incumplimiento de este requisito será suficiente para la paralización inmediata de los trabajos.

En caso de apertura de catas se colocará un letrero indicando la empresa que las realiza y razón que las motiva.

Al departamento de servicio W.C. se le dotará de la ventilación reglamentaria.

Las obras serán realizadas con estricta sujeción al proyecto técnico presentado y a las Ordenanzas de la construcción. Cualquier modificación que se pretenda introducir requerirá previa autorización.

Obretako, Hiri Plangintzako eta Proiektu Estrategikoetako Saila / Área de Obras, Planificación Urbana y Proyectos Estratégicos

RESOLUCIÓN

El Concejal Delegado del Área de Obras, Planificación Urbana y Proyectos Estratégicos, haciendo las atribuciones delegadas a la misma por la Junta de Gobierno de la Villa de Bilbao, en aplicación de la potestad prevista en el art. 127.2 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, delegación que se mantiene en vigor en el día de la fecha, a la vista del informe emitido por dicha Área, ha concedido esta licencia en deroga de la necesaria para realizar las obras reseñadas, con sujeción estricta a los términos en que se solicitó, así como a las Ordenanzas en vigor y, en concreto a las condiciones que se detallan en el presente documento.

Obrak Egiteko eta Lokalak Zabaltzeko Lizentzien Sailatalako burua, Gobernu Batzordeko Idazkaritzari Laguntzeko Organoaren Titularraren ordezkari moduan / La Jefa de la Subárea de Licencias de Obras y Aperturas, como Delegada de la Titular del Órgano de Apoyo a la Secretaría de la Junta de Gobierno, en funciones

Ana Fontan

AURKABIDEAK / MEDIOS DE IMPUGNACIÓN

Erabaki honek administrazio-bidea amaitzen du eta bere aurka honako errekursoak jar ditzakezu:

1.- Nahi izanez gero, BERRAZTERTZEKO ERREKURTSOA aurkez diezaiokezu erabakia hartu duen organoari. Horretarako HILABETEKO epea izango da, jakinarazpen hau jaso eta biharamunetik hasita.

Errekurtso hau jarri zenuen egunetik gehienez HILABETEKO epean ebazpen adierazirik jaso ezean, gaitzetsizat joko da. Orduan, administrazioarekiko auzi-errekurtsoa jarri ahal izango duzu Bilboko administrazioarekiko auzien epaitegietatik egoki den hartan.

2.- Berraztertze errekurtsorik jarri nahi ez baduzu, zuzenean jar dezakezu ADMINISTRAZIOAREKIKO AUZI ERREKURTSOA Bilboko administrazioarekiko auzien epaitegietatik egoki den hartan. Horretarako HILABETE BIKO epea izango da, jakinarazpen hau jaso eta biharamunetik hasita.

3.- Hala ere, beste edozein aurkabide erabili dezakezu, egoki baderitzozu.

Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá utilizar los recursos que se expresan a continuación:

1.- Si así lo desea, podrá interponer el RECURSO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a aquél en que haya recibido esta notificación.

En el supuesto de que utilice este recurso, y no se resuelva expresamente en el plazo máximo de UN MES, a contar desde la fecha de su interposición, se entenderá desestimado, en cuyo caso podrá interponer el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Bilbao que corresponda.

2.- Si no desea interponer el recurso de reposición, podrá utilizar directamente el RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo que corresponda, en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente a la fecha en que haya recibido la presente notificación.

3.- De todas formas podrá utilizar cualesquiera otros medios de impugnación si lo estima oportuno.

OHARPENAK / ADVERTENCIA

Lizentzian sartutako IC01 eta TS19 dokumentuetan adierazitako epeetan baimenari dagokion tasa eta zerga ordaindu beharko dituzu. Ateratzen den kuota Ogasun Sailak (Venezuela pl. 2, beheko solairua, 4. leihatila) adieraziko dizun banku-kontuan sartu behar duzu. Sail horretan emango zaizkizu behar diren dokumentu, informazio eta argitasun guztiak. Aipatutako epea amaitutakoan, ofizioz hasiko da dirubiltetarako prozedura, arazuko gainkarguak aplikatuta.

En los plazos que se señalan en los documentos IC01 y TS19 incorporados a la licencia, deberá proceder al pago del impuesto y tasa correspondiente a la autorización, debiendo ingresar la cuota resultante de la misma en cualquiera de las entidades bancarias que a tal efecto le señale el Área de Hacienda sita en Plaza Ernesto Erkoreka, nº 12, planta baja (Edificio San Agustín), donde se le facilitará toda clase de documentos, información y aclaraciones que precise con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo, se iniciará de oficio, el procedimiento recaudatorio, aplicándose los recargos reglamentarios